

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía habilita los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006 y 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de enero de 2007 con el objeto de que pueda practicar actuaciones, diligencias y en su caso, expida resoluciones administrativas en materia de regulación de gas licuado de petróleo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### RESOLUCION No. RES/382/2006

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA HABILITA LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2, 3, 4, 5, 8 Y 9 DE ENERO DE 2007 CON EL OBJETO DE QUE PUEDA PRACTICAR ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y EN SU CASO, EXPIDA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE REGULACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO

#### RESULTANDO

**UNICO.** Que de acuerdo con el Resolutivo Segundo de la Resolución número RES/365/2006 emitida por este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía el pasado 13 de diciembre de 2006, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006 y 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de enero de 2007 se consideran días inhábiles para la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión puede habilitar días inhábiles para practicar actuaciones, diligencias y en su caso pueda expedir resoluciones administrativas cuando así lo requiera el asunto, y

**SEGUNDO.** Que en ejercicio de las atribuciones encomendadas a este órgano desconcentrado por la Ley de la Comisión Reguladora de Energía para la debida consecución de su objeto se hace necesario habilitar los días 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de enero de 2007.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Se habilitan los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006 y 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de enero de 2007 para que esta Comisión practique las actuaciones, diligencias y en su caso expida las resoluciones administrativas vinculadas a la realización de las actividades reguladas en materia de gas licuado de petróleo.

**SEGUNDO.** Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** En su oportunidad, inscríbese la presente Resolución bajo el número RES/382/2006 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González, Adrián Rojí Uribe.**- Rúbricas.

(R.- 242351)

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas a partir del 1 de enero de 2007, serán las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**